



EXP-UNC: 7226/2008

*Universidad Nacional*  
de  
*Córdoba*  
*República Argentina*

Córdoba, 09 DIC 2008

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las que con nota del 4 de julio de 2008 (fs. 1/4) el Ing. JOSÉ ALBERTO SÁNCHEZ pone en conocimiento que, siendo el 7 de julio de 2008 el día establecido para el examen de la asignatura Análisis Matemático II, a la fecha de su presentación no se le ha informado quiénes son los integrantes del tribunal examinador, ni cuál es la normativa que indica el órgano que decide sobre la conformación del mismo, ni si el Ing. Osvaldo Carlos Del Soldato ha sido designado para integrarlo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a su vez, de lo obrado surge que se habría incurrido en supuestos incumplimientos por parte de personal docente de esa Facultad;

Que esos acontecimientos habrían perjudicado a los alumnos que cursan la asignatura;

Que en torno a la cuestión planteada, con sendos informes de fojas 136<sup>2</sup> y 136<sup>7</sup>, se han expedido respectivamente el Abogado Asesor y el Secretario de Asuntos Estudiantiles, ambos de esa unidad académica;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen 40.741,

**LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba****RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer que a través de la Oficina de Sumarios se labren las actuaciones sumariales pertinentes a efectos de dilucidar las responsabilidades que pudieran corresponder, y que podrán ser cabeza de juicio académico en tal caso, de conformidad a las disposiciones de la Ord. 3/03.

**ARTÍCULO 2°.-** Pase a sus efectos a la Oficina de Sumarios.

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°: 3766**